

RESOLUCION N° 1452

VICENTE LOPEZ, 10 AGO 2016

VISTO:

Lo normado en el Art. 54 de la Ordenanza Fiscal vigente, los términos del Decreto N° 2946 de fecha 14/07/2016, reglamentario de los Planes de Pago en Cuotas y las Resoluciones 2801/14 y 1727/15; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el estudio de las normativas vigentes deviene necesario actualizar lo normado por las Resoluciones N° 2801/14 y 1725/15;

Por ello el SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto 08/16;

RESUELVE

Art. 1°.- Los Planes de Pago en Cuotas para los tributos referidos en el presente artículo se deberán formalizar con un 20% de anticipo y la entrega de hasta (doce) 12 cheques de pago diferido, mensuales y consecutivos. Los tributos alcanzados son:

- Tributo por Análisis, Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental
- Tributo de Registro por el Emplazamiento de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios
- Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares
- Tributos y Derechos por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes

Art. 2°.- Los Planes de Pago en Cuotas para los contribuyentes cuya deuda por los tributos que se indican a continuación, sea superior a \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), deberán formalizarse en el marco del Decreto N° 2946/16 con anticipo y la entrega de cheques de pago diferido, mensuales y consecutivos:

- Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene
- Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene
- Canon por Publicidad y Propaganda
- Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y equipos Complementarios
- Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos
- Tributos y Derechos por Servicios Varios
- Tasa de Mantenimiento Vial Municipal

Art. 3°.- Los Planes de Pago en Cuotas otorgados de acuerdo a las normativas vigentes, se formalizarán con montos mínimos de cuota, según detalle:

- b) Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, Tributo por Contribución a la Protección Ciudadana, Patente de Rodados y Derechos de Cementerio.....\$ 200.-
- Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tributos y Derechos por Servicios Varios, Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o soportes de Antenas y Equipos Complementarios, Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tributos y Derechos por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes, Tributo por Análisis, Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental, Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares y otros no especificados en el Item a).....\$ 500.-

Art. 4°.- Los Planes de Pago en Cuotas que se conceden según las normativas vigentes, se calcularán de acuerdo al sistema de amortización francés y devengarán un interés mensual sobre saldos, según detalle:

- a) Tributo por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, Tributo por Contribución a la Protección Ciudadana, Patentes de Rodados y

- Derechos de Cementerio y todo otro tributo no relacionado con la actividad comercial.....1,5 %-
- b) Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación y/o uso de Espacios Públicos, Tributos y Derechos por Servicios Varios, Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, Tributos por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tributos y Derechos por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes, Tributo por Análisis, Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental, Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares, y otros no especificados en el Item a) y relacionados con la actividad comercial:
- 1) Monto a financiar menor a \$ 100.000 y hasta 12 cuotas.....1,5 %-
 - 2) Plazo a financiar hasta en 24 cuotas.....2,0 %-
 - 3) Plazo a financiar en más de 24 cuotas.....2,5 %-

Art. 5º.- El vencimiento de las cuotas acordadas para el plan de facilidades operará los días 26 (veintiséis) de cada mes. Queda facultada la Secretaría de Ingresos Públicos para fijar las fechas de vencimiento de los nuevos planes, adecuándolo a las necesidades técnico-financieras de la Comuna. La primera cuota se deberá hacer efectiva al mes siguiente de la presentación de la solicitud de facilidades.-

Art. 6º.- Deróganse las Resoluciones Nº 2801/14 y 1727/15 por la presente Resolución.-

Art. 7º.- Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente, quien comunicará a sus Dependencias específicas y la Dirección de Gestión de Cobranzas), la Secretaría Legal y Técnica (Dirección de Apremios), la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, quien notificará a las Delegaciones Municipales, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Cementerio) y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 8º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-
i.b



(Handwritten signature)
Lic. ANDRES ANTONIETTI
SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

CORRESPONDE RESOLUCION Nº 1452/16 (B.2)